

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

## RADICADO Nº 76 520 40 03 005 2019-00044-00

Auto Interlocutorio, No. 202

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que se ha subsanado la demanda en debida forma cumpliendo así con los requisitos exigidos con base en los arts. 82 y ss, 422 y ss del C.G.P., en concordancia con el 430, 431 de la misma normativa, el Juzgado

## RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía, a favor de la FUNDACION COOMEVA representada legalmente por Omar Harvey Ramírez Cifuentes, quien actúa por conducto de apoderada judicial, en contra de la sociedad SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑÍA S.A.S y los señores ÁLVARO SIERRA VALENCIA y MARTHA FERNANDA SIERRA VALENCIA, por las siguientes sumas de dinero:

- a).- \$23.219.977 por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagare No. 129818 PL01-000449, aportado con la demanda.
- b).- Por los INTERESES DE MORA liquidados desde la presentación de la demanda 11-feb-2019 hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.
- c).- \$38.248.648 por concepto de saldo insoluto de capital contenida en el pagaré No. PL01-000688, aportado con la demanda.
- d).- Por los INTERESES DE MORA liquidados desde la presentación de la demanda 11-feb-2019 hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

SEGUNDO.- Sobre costas y Agencias en Derecho el Despacho se pronunciará oportunamente.

TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia al ejecutado como se indica en los Arts. 291 y 292 del CGP., y hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos. Adviértasele que goza del término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones si es del caso.

CUARTO- Reconocer PERSONERÍA a la doctora LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, conforme al poder a ella conferido. (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 31 de hoy se notifica a

EEBRERO -2019

las partes el auto anterior.

La Secretaria